

FECHA: 13/03/2015

EXPEDIENTE Nº: 4104/2010

ID TÍTULO: 4312658

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Universidad solicitante	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Universidad/es participante/s	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Instituto Universitario de Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria (IUSA)
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Adaptación a los requerimientos del aplicativo de oficialización de títulos

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

6.2 - Otros recursos humanos

En lo referente al apartado 6.2 ¿Otros recursos humanos¿ en la memoria cargada en la aplicación se aportaba el documento que recoge los recursos de personal no académico de que dispone el Instituto Universitario, pero como bien se ha indicado en esta fase de subsanación, el documento no concretaba el número, vinculación, la categoría profesional ni las funciones de este personal. Se ha subsanado esta omisión ampliando dicho documento con una relación detallada del personal de apoyo relacionado con la impartición del Máster.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

En el apartado 8 ¿RESULTADOS PREVISTOS¿ EN EL PUNTO 8.1 ¿Estimación de valores cuantitativos¿ Los datos de los indicadores solicitados por la aplicación: Tasa de graduación, Tasa de abandono y Tasa de eficiencia han sido introducidos desde el primer momento y por eso no ha sido necesario hacer ningún cambio en los mismos. Respecto a la justificación de estos indicadores propuestos, si bien es cierto que existía un documento adjunto con la justificación de los mismos, su redacción era demasiado genérica, por lo que siguiendo las recomendaciones de esa subdirección general se ha procedido a redactar de nuevo el documento concretando aún más el porqué de la elección de estos valores concretos. Además de esta justificación inicial de los valores previsto, ya es posible analizar a día de hoy los valores reales medidos en los tres primeros cursos de funcionamiento del Máster, por lo que empleando la base de datos institucionales de la ULPGC se realiza también un análisis de estos indicadores, su ajuste con las previsiones y su evolución temporal hasta el momento.

Madrid, a 13/03/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken